

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de julio de 2025.

No. 53

GOBIERNO FEDERAL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).

Pág. 2656

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFCNT/0085/2024 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 144, fracción II, inciso E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 2663

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCNT/0088/2024 I P.O., mediante el cual se adicionan al artículo 4°, los párrafos vigésimo octavo y vigésimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 2665

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0205/2025 II P.O., mediante el cual se adicionan al artículo 74, fracción IV, los párrafos segundo y tercero, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 2669

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0208/2025 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 8, la fracción XXVI, de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2671

-0-

DECRETO N° LXVIII/DRFCT/0213/2025 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto N° LXVIII/RFCNT/0085/2024 I P.O.

Pág. 2673

-0-

DECRETO N° LXVIII/DRFCT/0214/2025 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto N° LXVIII/RFCNT/0088/2024 I P.O.

Pág. 2674

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0218/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.

Pág. 2675

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 095/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprobó la categoría de ciudad al seccional de Anáhuac.

Pág. 2678

-0-

ACUERDO N° 096/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa “Clubs de la Juventud” para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 2683

-0-

ACUERDO N° 097/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado “Predio Justiniani”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H35, en un predio con una superficie de 179.31 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 098/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado “349-010-018 Predio Payan Rey”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60 e incremento de COS a 0.85, en un predio con una superficie de 270.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 099/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado “Paseo del Colibrí Altozano”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), en un predio con una superficie de 115.725 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO N° 04/2025 del C. Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Actividad Minera mediante el Desarrollo Sustentable.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/17/2025, relativa a la adquisición de frijol y maíz.

Pág. 2690

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0218/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-1780.6, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0218/2025 II P.O.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforma a la ley.

El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. ...

I. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.